



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXV - Nº 159  
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Poder Ejecutivo

Decreto Nº 1041

Córdoba, 31 de Julio de 2009

**VISTO:** El Expediente Nº 0039-036296/2007 del registro del Ministerio de Finanzas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la solicitud efectuada por la empresa S.C. Construcciones S.R.L., tendiente a obtener la materialización del convenio de servidumbre, en relación al inmueble de propiedad de la Provincia, con el propósito de instalar una cañería que resulta parte de la obra de provisión de gas natural a barrio Santa Isabel Anexo.

Que se ha incorporado el modelo de convenio a suscribir, surgiendo de las constancias de autos que el inmueble sobre el que se constituirá la servidumbre, se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula Nº 487.502, a nombre del Estado Provincial.

Que la Asesoría Letrada del Registro General se expide informando que si la constitución del convenio lo es a fin de dar cumplimiento a alguno de los requisitos fijados en la Ordenanza Municipal Nº 8060/85, nada obsta la indisponibilidad asentada en la Matrícula, no siendo necesaria por tanto su cancelación.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 2992 correlativos y concordantes del Código Civil, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas con el Nº 78/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 354/09;

**EL GOBERNADOR DE  
LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE** a la  
*CONTINÚA EN PÁGINA 2*

## Declaran de Interés Provincial

*I Congreso Nacional e Internacional del Catastro en Argentina y  
II Encuentro Provincial de Catastro - Córdoba.*

Decreto Nº 974

Córdoba, 24 de Julio de 2009

**VISTO:** El Expediente Nº 0463-039257/2007 del registro del Ministerio de Finanzas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el señor Director General de Catastro de la Provincia, Ingeniero Civil Raúl Arancibia, propicia la declaración de Interés Provincial del "I Congreso Nacional e Internacional del Catastro en Argentina" y del "II Encuentro Provincial de Catastro - Córdoba" que, organizados por el Consejo Federal de Catastro y la Dirección General de Catastro de la Provincia, se llevarán a cabo en la ciudad de Córdoba del 8 al 11 de Septiembre próximos.

Que ambos eventos académicos tienen como objetivos promocionar, capacitar e intercambiar información con el fin de fortalecer los organismos facilitando el intercambio de experiencias positivas, crear un espacio para dar a conocer la importancia de las múltiples funciones que realizan los organismos responsables del catastro con otros estamentos del Estado y empresas privadas, a partir de la información geográfica, favoreciendo la integración y la comunicación entre los distintos estamentos involucrados en la problemática, como herramienta básica para la planificación de políticas de Estado.

Que los encuentros se realizarán bajo los lemas: "El Catastro: base de la planificación estratégica para el desarrollo de los pueblos" y "Catastro como fuente de información: promotor de la seguridad jurídica y de la equidad social", respectivamente.

Que asistirán destacados miembros de la comunidad catastral de América y Europa, como así también representantes de entidades profesionales, organismos

técnicos nacionales, provinciales, municipales y profesionales independientes.

Que se ha acompañado el Programa de Actividades, disertantes y expositores, cumplimentándose los requisitos del Decreto Nº 592/04.

Que atento la importancia que reviste para la Provincia de Córdoba la organización de un evento nacional e internacional de las características del presente corresponde hacer lugar a lo propiciado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLÁRANSE** de Interés Provincial, el "I Congreso Nacional e Internacional del Catastro en Argentina" y del "II Encuentro Provincial de Catastro - Córdoba" que, organizados por el Consejo Federal de Catastro y la Dirección General de Catastro de la Provincia, se llevarán a cabo en la ciudad de Córdoba del 8 al 11 de Septiembre próximos.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección General de Catastro a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 938

Córdoba, 22 de Julio de 2009

**VISTO:** La Nota Nº 348289001909 suscripta por el Secretario de Previsión Social a cargo de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y las disposiciones de las Leyes Nros. 8991, 9276 y 9504.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 9276 facultó al Poder Ejecutivo a determinar las remuneraciones correspondientes a los cargos comprendidos en los niveles 14 a 19 del artículo 4º de la Ley Nº 8991.

Que, sin embargo, durante el año 2008 el Poder Ejecutivo no hizo uso de dicha facultad, dado que desde el mes de Mayo de 2008 no cuenta con personal en actividad que reviste en los cargos citados.

Que, en consecuencia, existen beneficiarios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, cuyos haberes -que se calculan tomando como base la remuneración del personal en actividad en los cargos en cuestión- no han sido actualizados durante el año 2008.

Que, si bien a partir de la vigencia de la Ley Nº 9504 se aplica la movilidad de las prestaciones por sector en los términos del artículo 51º de la Ley Nº 8024 (T. O. Dto. 40/09), se considera conveniente en esta instancia establecer -con vigencia anterior a la de la citada ley- incrementos en las remuneraciones de los cargos en cuestión, a los fines de adecuar los montos de los haberes de los beneficios previsionales de dichos cargos, a la evolución que tuvieron aquéllos que tomaron como base la remuneración del personal en actividad de los cargos del artículo 1º de la Ley Nº 9276.

Por todo ello, lo dispuesto por el

*CONTINÚA EN PÁGINA 2*

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 1041

Contadora General y/o al Subcontador General de la Provincia a suscribir, en representación del Estado Provincial, el Convenio de Servidumbre con la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., en relación al inmueble inscripto en el Registro General a nombre de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N° 487.502, con el propósito de instalar la cañería que resulta parte de la obra de provisión de gas natural a B° Santa Isabel Anexo, que en cinco (5) fojas útiles forma parte integrante del presente instrumento legal como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°.-** INSTRÚYASE a la Escribanía General de Gobierno para que intervenga en la materialización del negocio jurídico autorizado en el artículo anterior y su posterior inscripción en el Registro General de la Provincia.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Contaduría General de la Provincia, a la Escribanía General de Gobierno, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 559

Córdoba, 4 de mayo de 2009

**VISTO:** El expediente N° 0045-014380/08 en el que se propicia la adjudicación de los trabajos de la obra "PAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE DE PUENTES EN RUTA PROVINCIAL E-56 - TRAMO: SAN MIGUEL - SAN ISIDRO - DEPARTAMENTO CALAMUCHITA" a la Empresa A.P.E.S.A. por la suma de \$11.769.934,76.

**Y CONSIDERANDO:**

Que autorizado el llamado a licitación por Decreto N° 1588/08 y efectuadas las publicaciones de Ley se procedió en el día y hora fijadas a la apertura de las ofertas, de lo que da debida cuenta de Acta labrada al respecto, habiéndose presentado siete oferentes.

Que toma intervención la Comisión de Estudio de las ofertas, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 y artículo 29 de la Ley N° 8614, se expide realizando un análisis de las tres propuestas económicas más convenientes, e informa que las empresas Constructora del Centro S.A. y Caminos S.A. no cumplen con las condiciones de admisibilidad previstas en el Pliego Particular de Condiciones.

Que la primera de las empresas, informa la Comisión, no conforma la Carga Fija conforme las disposiciones del Decreto N° 73/05 y normas del Pliego, y que para conformar los análisis de Precios utiliza el rubro "Intereses del Capital

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 1041

artículo 144° inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLÉCESE la remuneración para los cargos comprendidos en los niveles 14 a 18 del artículo 4° de la Ley N° 8991, según los montos y períodos de vigencia

detallados en el Anexo I, que de una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°:** EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal de la Secretaría General de la Gobernación y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**ANEXO I**

CARGOS LEY 8991 - ART. 4°	NIVEL	DESDE 01/05/08 AL 30/06/08	DESDE 01/07/08
COORDINADOR	14	\$ 4.455,71	\$ 4.812,17
ASESOR DE GABINETE	15	\$ 4.144,63	\$ 4.476,20
PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO 1ER NIVEL	16	\$ 3.865,13	\$ 4.174,34
PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO 2DO NIVEL	17	\$ 3.487,39	\$ 3.766,38
SUBCOORDINADOR	18	\$ 2.989,19	\$ 3.228,32

Invertido" que no figura en el listado de normas para confeccionar los Análisis de Precios del Pliego Particular de Condiciones y no tiene obras de igual magnitud a las solicitadas en las bases de contratación.

Que la segunda de las empresas no conforma la Carga Fija, conforme a las normas citadas, y además, para conformar los análisis de precios utiliza el rubro "Intereses del Capital Invertido" que no figura en el listado de normas para confeccionar los Análisis de Precios del Pliego Particular de Condiciones y no cumple con la presentación del equipo mínimo requerido.

Que finalmente concluye aconsejando la adjudicación de la obra a la empresa A.P.E.S.A. por la suma de \$11.769.934,76, por resultar la más conveniente en los términos del artículo 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y artículo 31 del Decreto Provincial N° 4758/77.

Que por Resolución N° 138/09 la Dirección Provincial de Vialidad propone rechazar las ofertas presentadas por las firmas Constructora del Centro S.A. y Caminos S.A. por las razones expresadas por la Comisión de Estudios de las ofertas y adjudicar la licitación a A.P.E.S.A.

Que se ha incorporado en autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, conforme a lo prescripto por el artículo 23, correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96.

Que obra glosado el Documento de Contabilidad para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las normas citadas, las previsiones de la Ley N° 5901 - T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 110/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 0284/09.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECHÁZANSE las ofertas presentadas para la realización de la obra:

"PAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE DE PUENTES EN RUTA PROVINCIAL E- 56 - TRAMO: SAN MIGUEL - SAN ISIDRO - DEPARTAMENTO CALAMUCHITA", en el marco de la Licitación autorizada por Decreto N° 1588/08, por las empresas Constructora del Centro

S.A. y Caminos S.A. por no cumplir con las condiciones de admisibilidad previstas en el Pliego Particular de Condiciones, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Evaluación de las Ofertas en Acta de fecha 18 de febrero de 2009.

**ARTÍCULO 2°.-** ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de "PAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE DE PUENTES EN RUTA PROVINCIAL E- 56 - TRAMO: SAN MIGUEL - SAN ISIDRO - DEPARTAMENTO CALAMUCHITA" a la empresa A.P.E.S.A. por la suma de Pesos Once millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 11.769.934,76).

**ARTÍCULO 3°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Once millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 11.769.934,76), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 2153/09 de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Subprograma 504/2,  
Proyecto: 2355, Partidas: Principal 12,

Parcial 06, Obra 235506 del P.V.\$ 4.969.000,00

Preventivo Futuro año 2010  
Afectación Futura N°121 ..... \$ 6.800.934,76

**ARTÍCULO 4°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Ministerio de Finanzas

Resolución N° 188

Córdoba, 19 de agosto de 2009

**VISTO:** El expediente N° 0473-039656/2009, lo dispuesto por el Decreto N° 517/02, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 929/08 y la Resolución de este Ministerio N° 137/09.

**Y CONSIDERANDO :**

Que por Decreto N° 517/02 se crearon los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF), como instrumento de pago para la cancelación del capital de la deuda del sector público provincial con proveedores y contratistas.

Que de acuerdo con la experiencia recogida y a las decisiones que correspondía adoptar en materia de administración presupuestaria y tributaria, se estimó necesario implementar nuevamente el mecanismo de cancelación mediante la utilización de los documentos previstos en el citado Decreto, instrumentado a través del Decreto N° 1351/05.

Que por el artículo 4° del Decreto N° 1351/05 se faculta a este Ministerio a prorrogar la modalidad y alcance de la condonación total o parcial de recargos resarcitorios no abonados y multas no firmes.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 137/09 se prorrogó hasta el 31 de agosto de 2009 los beneficios de condonación del setenta por ciento (70%), previstos en los incisos a) y b) del Artículo 6° del Decreto N° 517/02 y sus modificatorios y complementarios.

Que desde sus inicios los contribuyentes y/o responsables han demostrado un acogimiento favorable a la implementación de los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF) como instrumento de cancelación de obligaciones tributarias.

Que en función de las medidas de fiscalización y recaudación implementadas por esta Administración y la política que la misma mantiene, tendiente a posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, cuando las razones fácticas así lo ameritan, resulta conveniente prorrogar la fecha prevista por los incisos a) y b) del Artículo 6° del Decreto N° 517/02 y sus modificatorios, no vencida a la fecha de la presente Resolución.

Que asimismo, la situación económica y financiera que atraviesa nuestro país en general justifica la decisión de continuar facilitando a los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales, el pago de los mismos.

Que en tal sentido es preciso destacar que la prórroga señalada habilita a la Dirección General de Rentas, según lo previsto en el Artículo 7° del Decreto N° 929/08 a otorgar planes de pago en el marco del citado Decreto hasta la fecha que por la presente Resolución se prorrogan los beneficios a que se refiere el párrafo precedente.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota N° 67/09 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 428/09,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2009, los beneficios de condonación del setenta por ciento (70 %) previstos en los incisos a) y b) del Artículo 6° del Decreto N° 517/02, sus modificatorios y normas complementarias.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

## Ministerio de Gobierno

Resolución N° 244

Córdoba, 24 de agosto de 2009

**VISTO:** el Expediente N° 0423-033178/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio KM 8, de la Ciudad de Córdoba Capital.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta en 26 de Marzo de 2009, por vecinos e instituciones del Barrio citado.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 5, punto III, 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que cabe destacar que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación Ciudadana, como Auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales - Capital -, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 285/09;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de BARRIO KM 8, de la Ciudad de Córdoba Capital y por DESIGNADAS a la señora Victoria Cecilia HERRERA (M.I.N° 29.203.229) y la señora Beatriz ALBARRACIN (M.I.N° 05.936.173) como Coordinadoras.

**ARTÍCULO 2°.-** INSCRIBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 239

Córdoba, 24 de agosto de 2009

**VISTO:** el Expediente N° 0423-033068/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de BARRIO I.P.V. 228, de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta por vecinos e instituciones de la citada junta.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 5, punto III, 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que cabe destacar que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación Ciudadana, como Auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales - Capital -, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 299/09;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de BARRIO I.P.V. 228, de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital y por DESIGNADOS a la señora Milagros Carmen BARRIONUEVO (M.I.N° 29.605.875) y la señora Rosa VILLACORTA (M.I.N° 13.918.199) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2°.-** INSCRIBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 245

Córdoba, 24 de agosto de 2009

**VISTO:** el Expediente N° 0423-033052/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio ZEPAB, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta en 25 de Febrero de 2009, por vecinos e instituciones del Barrio citado.



VIENE DE PÁGINA 3  
RESOLUCIÓN N° 245

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 5, punto III, 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que cabe destacar que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación Ciudadana, como Auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales - Capital -, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 283/09;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de BARRIO ZEPA B, Departamento Capital, Provincia de Córdoba y por DESIGNADAS a la señora Claudia Alejandra CEBALLOS (M.I.N° 21.397.257) y la señora Susana CHANCALAY (M.I.N° 12.873.791) como Coordinadoras.

**ARTÍCULO 2°.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 212

Córdoba, 27 de julio de 2009

**VISTO:** el Expediente N° 0423-033056/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Los Boulevares, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 23 de marzo de 2009.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales -Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 301/2009,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Los Boulevares, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Miguel Ángel CASAS (M.I. N° 20.786.093) y Juana Matilde VIVAS (M.I. N° 5.146.995) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2°.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

## Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, del Trabajo, Familia y Contencioso Administrativo

Auto Interlocutorio Número:  
Sesenta y Cinco

En la ciudad de Villa Dolores, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil nueve, se reúnen los Señores Vocales de esta Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, del Trabajo, Familia y Contencioso Administrativo de la Sexta Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, Dres. María del Carmen Cortés Olmedo, Miguel Antonio Yunen y José Ignacio Soria López, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, con la asistencia del Secretario autorizante, Dr. Gustavo Adolfo Vidales, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia (en adelante TSJ) en el Acuerdo Reglamentario n° 958 (en adelante A.R.), Serie "A", del 9/12/2008.

**Y VISTO:**

Que, en el citado Acuerdo, el máximo tribunal fija pautas uniformes de regulación de los aspectos esenciales para la confección de los listados de categorías de sindicaturas concursales para toda la Provincia, en el marco de las previsiones establecidas por la ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y, de tal modo, aprueba el REGLAMENTO ÚNICO para la conformación de LISTAS DE SINDICOS CONCURSALES, y la necesidad de que la Cámara de Apelaciones efectúe la convocatoria a los postulantes a los fines de conformar dichas listas (art. 1 A.R.), para los sorteos a realizarse en los Juzgados con competencia Concursal de la sede Villa Dolores de ésta Circunscripción Judicial por haber transcurrido los cuatro años de vigencia de la última nómina aprobada por esta Excm. Cámara.

**Y CONSIDERANDO:**

1) Conformación de listas -categoría-. Que atento la facultad otorgada por el art. 253, inc. 3°, LCQ., las listas respectivas se formarán solamente por contadores en forma individual -Clase B- ya que la competencia territorial de los juzgados de esta sede abarca una población que no supera los doscientos mil (200.000) habitantes; y contendrán un número de quince (15) Síndicos (individuales) titulares y diez Síndicos (10) (individuales) suplentes para procesos de CONCURSOS PREVENTIVOS y QUIEBRAS, con distintos listados para cada uno de los Juzgados Concurales (1ª. y 2ª. Nominación de la Sede).

2) Coincidiendo con lo resuelto por las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Segunda y Tercera Nominación de la Ciudad de Córdoba en el Acuerdo Administrativo Número Uno de fecha seis de marzo del año dos mil nueve, resulta necesario dejar establecido, para evitar erróneas interpretaciones, que a los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones firmes impuestas a los síndicos o estudios por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario que se indica en el punto precedente.

Plazo de inscripción, art. 1 A.R.). Corresponde a esta Excm. Cámara la determinación de la fecha hasta la cual los postulantes que aspiran a integrar las listas de síndicos podrán presentar sus solicitudes de inscripción en la sede central del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (Capital) (art. 2 A.R.), que se determina a partir del primero (1°) y hasta el treinta (30) de septiembre del corriente año dos mil nueve (2009).

3) Que por lo expuesto, Acuerdo Reglamentario del TSJ y normas citadas.

**SE RESUELVE:**

**Art. 1°)** CONVOCAR a inscripción a los

postulantes para integrar las Listas de Síndicos, las que se formarán solamente con contadores en forma individual previsto en la CATEGORÍA "B" del art. 253 inc. 2) de la L.C.Q., para ser utilizadas en los Juzgados con competencia Concursal de la Sexta Circunscripción Judicial con asiento en la Villa Dolores de acuerdo a los requisitos establecidos por el Reglamento Único aprobado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario nro. 958 de fecha 9 de diciembre de 2008.

**Art. 2°)** Para inscribirse, los interesados deberán presentar la respectiva solicitud, con todos los datos requeridos en los formularios -CATEGORÍA "B"-, con tres (3) copias en soporte papel y uno en soporte magnético (CD), junto con la documentación correspondiente y el comprobante de pago de la Tasa de Justicia (Ley 9577, art. 96, punto 2.4.); ordenados en una carpeta con tapa transparente, tamaño oficio, encabezando la presentación con la respectiva solicitud. Una copia se le devolverá al interesado con cargo de recepción, y otra al Colegio Profesional de Ciencias Económicas con asiento en la ciudad de Córdoba al momento de ser presentadas las solicitudes ante la Cámara dentro de los términos dispuestos por el Reglamento Único.

**Art. 3°)** Las solicitudes de que da cuenta el artículo precedente serán recibidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba -Capital- dentro del horario que éste determine, a partir del primero (1°) y hasta el treinta (30) de setiembre del corriente año dos mil nueve (2009).

**Art. 4°)** La Lista para cada Juzgado quedará integrada solamente por la Categoría "B": y se formará siempre que se contare con postulantes suficientes, con quince (15) contadores públicos (individuales) titulares y diez (10) contadores públicos (individuales) suplentes.

**Art. 5°)** Establecer que, a los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones firmes impuestas a los síndicos por actos que se hubieren cometidos a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario aludido en el art.1°).

**Art. 6°)** PUBLICAR la presente convocatoria mediante edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, incorpórese en la página WEB del Poder Judicial de Córdoba ([www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)) y, además, facultase al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Delegación Local, para que remita gacetillas de prensa a los periódicos locales.

**Art. 7°)** Comuníquese, mediante oficio y copia autenticada de la presente, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y a la delegación local de dicha entidad, el lugar, día y hora en que se realizarán los sorteos para conformar las Listas de cada Juzgado, a la Dirección de Servicios Judiciales del T.S.J. -Sub Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales-; y a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos.

**Art. 8°)** Protocolícese.

*Fdo: Dres. María del Carmen Cortés Olmedo - Miguel Antonio Yunen - José Ignacio Soria López. CERTIFICO: Que la presente es copia de su original que se encuentra protocolizado a fs.191 de Protocolo de Autos Interlocutorio de éste Tribunal.- Secretaría de Cámara, 15 de Agosto de 2009.-*

## Tribunal Superior de Justicia

Acuerdo Número Doscientos Noventa y Cuatro - Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve, con la Presidencia de su Titular, Dra. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI**, **Domingo Juan SESIN**, **Luis Enrique RUBIO**, **Armando Segundo ANDRUET (h)**, **María de las Mercedes BLANC DE ARABEL** y **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Administrador General Lic. **José María LAS HERAS** y **ACORDARON:**

**Y VISTO:** Que mediante Acuerdo N° 149-Serie "A" del 30/04/09, se llamó a Concurso para la "Selección del Isologotipo de la Oficina de Ética Judicial" de este Poder Judicial, conforme al Reglamento establecido en su Anexo Único.

**Y CONSIDERANDO:** I.- Que el distinguido jurado de evaluación de los trabajos presentados, integrado por los Dres. Armando Segundo ANDRUET (h), Rogelio FERRER MARTINEZ, Prof. Sergio BARBIERI, Arquitecto Daniel SANMARTINO e Ing. Lorena ABATIDAGA, ha elevado el respectivo dictamen en el cual han arribado, luego de una pormenorizada tarea de análisis y evaluación, atento al nivel de los proyectos acompañados, a que el Premio a la convocatoria "Selección del Isologotipo de la Oficina de Ética Judicial" corresponde a la Diseñadora Gráfica y Publicitaria María Dolores APARICIO -bajo el seudónimo de Qux- quien resulta merecedora del galardón en cuestión.

Que la autora de la obra, en su memoria descriptiva, señala su conformación y explica el significado atribuido a sus componentes, expresando: "El Isologo propuesto consiste en una imagen conformada por líneas que mantienen un mismo grosor en su trazoy una tipografía 'sin serif' (Humanistic regular), con rasgos uniformes que armonizan con las líneas continuas del isotipo.

En la tipografía las letras mayúsculas generan un todo con el

cual se busca no interferir en la imagen. Se destacan las paliabras Ética Judicial de Oficina para generar variables al lector.

El isotipo se construyó a partir de la función que tiene la Oficina de Ética Judicial: velar por el correcto compartamiento de magistrados y funcionarios.

En la gráfica predomina la línea sin plenos, buscando transparencia en la imagen. Con este recurso gráfico se observan tres elementos en la imagen: la parte superior de una columna (fuste y capitel), en la que se apoya una base semicircular, de la cual surgen dos lenguas de fuego.

La figura del pilar connota un sustento sólido, Se la asocia también con la cultura griega en la cual se encuentra el origen etimológico de la palabra ética.

Sobre el aludido pilar se ubica una base semicircular graficada a partir de los trazos correspondientes a las letras E y J. El resultado de la unión de los referidos trazos connota contención de valores y conceptos que dan significado a la Ética y la Justicia.

De la referida base surge una llama representada por dos lenguas de fuego el cual es considerado el primer elemento que permitió al hombre descubrirse como un ser con conciencia y capacidad para modificar el mundo que lo rodea.

La llama de fuego connota la existencia de una luz que vela por el comportamiento de personas que determinan con justicia el desenvolvimiento de una sociedad.

En la imagen color se utilizó el pantone 451c con la intención de transmitir institucionalidad a la imagen y reforzar seriedad, sobriedad, recato. Se utiliza un solo color a fin de lograr mayor pregnancia y unidad de los signos gráficos que conforman el isologotipo."

De tal forma, queda caracterizada la obra ganadora y cuya graficación presentada por la autora, formará parte de este Instrumento legal como su Anexo Único.

Por todo ello,

**SE RESUELVE:**

I.-) DISCERNIR el Premio "Selección del Isologotipo de la Oficina de Ética Judicial" otorgado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, a la Diseñadora Gráfica y Publicitaria María Dolores APARICIO, por su obra presentada.

II.-) LA graficación de la obra elegida forma parte del presente Acuerdo como su Anexo Único.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Administrador General Lic. José María LAS HERAS.

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN  
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)  
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC DE ARABEL  
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO  
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS  
ADMINISTRADOR GENERAL

## Decretos Sintetizados

### PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1138 - 13/08/2009 -DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. Mariana Alpuy Pozzo, M.I. 31.221.922, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de la Mujer, la Niñez, Adolescencia y Familia, con nivel de Jefa de Sección y en los términos del artículo 21 de la ley 9454.-

## Resoluciones Sintetizadas

### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION N° 351 - 22/05/2009 - AMPLÍASE la adjudicación efectuada a la firma Somale S.A., por el servicio de provisión de racionamientos en frío para la Subsecretaría de Defensa Civil y Gestión de Riesgos del Ministerio de Gobierno, en un veinte por ciento (20%), equivalente a setecientos (700) nuevos racionamientos según las especificaciones establecidas en el pliego y al precio unitario de pesos catorce con setenta y nueve centavos (\$ 14,79) I.V.A incluido, lo que totaliza la suma de Pesos diez mil trescientos cincuenta y tres (\$ 10.353) I.V.A. incluido. s/ Expte. N° 0378-080344/2008.-

RESOLUCION N° 352 - 22/05/2009 - RECHÁCESE la oferta presentada por la firma Sgrablich Jesica por no cumplir las condiciones técnicas requeridas en los pliegos respetivos. Desestímase las ofertas presentadas por las firmas M.D.I. S.R.L y PROIMA de Luis Eduardo Bordón por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial. ADJUDÍCASE a la firma Pablo Andrés Lencinas la oferta presentada al Renglón Único, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente a los intereses del Estado Provincial, por un monto mensual de Pesos un Mil cuatrocientos (\$1.400) IVA incluido, haciendo un precio total por doce (12) meses de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos (\$16.800), IVA incluido. s/ Expte. N° 0378-081342/2.009.-

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION N° 223 - 10/06/2009 - DECLARAR de Interés Provincial la realización de la "6ª Expogranja Y Viveros Del Centro De La Republica", que organizada por la Sociedad Rural de Córdoba, se llevará a cabo entre los días 12, 13 y 14 de Junio de 2009, en el Predio Ferial "La Perla", ubicado en Malagueño de esta Provincia de Córdoba. s/ Expte N° 0435-058688/09.-

### MINISTERIO DE FINANZAS

#### SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 33 - 08/06/09 - RECHAZAR la oferta presentada por la firma "GIUSSEPE S.A.", por presentar Garantía de Oferta sin certificar y por un monto inferior al solicitado en Pliego (Punto 2.5.4. incisos "a" y "f" del Decreto N° 1882/80). ADJUDICAR la Licitación N° 03/09, autorizada por Resolución 012/09 de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a favor de la firma "Mediterránea Clean S.R.L." por un Servicio Integral de Limpieza, con destino al edificio que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en calle Belgrano N° 756 de la Ciudad de Marcos Juárez de esta Provincia, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período, a partir del día 1° de julio de 2009, estando la misma inscrita en Ingresos Brutos al N° 270331963 y en Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al N° 6136. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de Pesos Sesenta Y Cinco Mil Ciento Noventa Y Dos Con Sesenta Y Cuatro Centavos (\$ 65.192,64) a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2009, \$ 16.298,16 al Programa 152/4, Partida Principal 03, Parcial 12, Subparcial 01 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2010, \$ 32.596,32 a la Cuenta "Anticipo Año 2010" y por el período enero-junio de 2011, \$ 16.298,16 a la Cuenta "Anticipo Año 2011". AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de este Ministerio a realizar los ajustes contables correspondientes por los servicios efectivamente prestados al momento de su pago. s/ Expte. N° 0034-062452/2009.-

RESOLUCIÓN N° 37 - 17/06/09 - ADJUDICAR la Licitación N° 04/09, autorizada por Resolución N° 016/09 de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a la firma El Auditor S.A. como sigue: Renglón N° 1: 90.000 carpetas de cartulina impresas a 1 color frente y dorso en doble faz en color en cartulina color manila o similar de 240



grs. o superior. Formato abierto 415 mm x 650 mm. Numeradas con numeración tipográfica más código de barras. Troqueladas y dobladas, con destino al Registro General de la Provincia, al precio unitario de \$ 1,51, lo que hace un total de Pesos Ciento Treinta Y Cinco Mil Novecientos (\$ 135.900.-), estando dicha firma inscrita en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 1451 e Ingresos Brutos al N° 904-231260-4. s/Expte.: 0032-034656/2009.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 02 - 06/04/09 - FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los AMCP (Formulario de Compensación Presupuestaria) nros. 735 a 963 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de Ciento Cuarenta Y Un (141) fojas útiles. s/ Expte. N° 0025-038500/2008.-

RESOLUCIÓN N° 04 - 06/05/09 - FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los AMCP (Formulario de Compensación Presupuestaria) nros. 115 a 218 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de CIENTO UN (101) fojas útiles. s/ Expte. N° 0025-039032/2009.-

#### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

RESOLUCION N° 292 - 28/09/2007 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción De 24 Viviendas En Bell Ville", por la suma total de Pesos Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Con Treinta Y Cuatro Centavos (\$ 317.644,34) suscripta el 30 de agosto de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el representante legal de la Empresa Gas De Monte Maíz S.A., contratista de la obra, que como Anexo I y II compuestos de UNA (1) foja cada uno, integran la presente Resolución. s/ Expte. N° 0135-021555/07.-

#### **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCION N° 10 - 25/03/2009 - APROBAR la contratación directa para el "Mantenimiento De Tres (3) Ascensores Que Se Encuentran En El Edificio Central De La Subsecretaría De Recursos Hídricos Y Ministerio De Obras Y Servicios Públicos, Ubicado En Humberto Primero N° 607 - Córdoba" y consecuentemente ADJUDICAR la misma por el término de UN (1) año, a la Empresa Bogamac Ascensores S.R.L., por la suma total de Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta (\$ 12.240,00). s/ Expte. N° 0416-054192/08.-

RESOLUCION N° 17 - 31/03/2009 - APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Provisión De Agua Potable A La Localidad De Carnerillo - Departamento Juarez Celman" y consecuentemente se adjudiquen los mismos a la Empresa Constructora Empros S.R.L. por la suma de Pesos Setecientos Noventa Y Tres Mil Treinta Y Tres Con Ocho Centavos (\$793.033,08). Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Setecientos Noventa Y Tres Mil Treinta Y Tres Con Ocho Centavos (\$793.033,08) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 1952/09 con cargo a Jurisdicción 1.50, Sub-Programa 505/5, Partidas: Principal 12, Parcial 06 del P.V.FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.-

RESOLUCION N° 18 - 31/03/2009 - APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Provisión De Agua Potable A La Localidad De Las Bajadas - Departamento: Calamuchita", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa BOMACC S.A., por la suma de Pesos Setecientos Veintiseis Mil Setecientos Veintiuno Con Cuarenta Y Tres Centavos (\$ 726.721,43). s/ Expte. N° 0416-055027/08.-

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCIÓN N° 874- 10/11/2008 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 3, Los Cisnes, y en consecuencia autorizar la venta de una Pala cargadora MICHIGAN 175- Chasis 20C247A270- Serie 1364- Motor Vial 1114 Mercedes y una Niveladora de arrastre marca TBeH2- Modelo N 8 4R, de su propiedad, en el estado en que se encuentran, destinando su producido para la compra de una Niveladora de Arrastre TBeH N° 10E 3600, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. N° 435779 045 62 208.-

RESOLUCIÓN N° 875 - 10/11/2008 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 72, General Cabrera, y en consecuencia autorizar la venta de una Pick-

Up Chevrolet Modelo C-10 - Motor N° PA4175154- Chasis N° F005412, año 1971, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la compra de una Pick-up Ford F100, año 1981 en buen estado de uso, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. N° 449349 045 93 708.-

RESOLUCIÓN N° 876 - 10/11/2008 - Aprobar el Acta N° 127 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 123, Monte Maíz, efectuada el 06 de agosto de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazantes de los miembros renunciados de dicho de Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Sergio Carattoli, DNI N° 21.076.195, y Hugo GORGUETTI, DNI N° 16.641.866, quienes se desempeñaban en los cargos de Secretario y 3er Vocal respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00981, de fecha 02 de noviembre de 2006. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Félix Mottura. DNI. N° 6.562.519 - Tesorero: Hugo Gorguetti DNI. N° 16.641.866- 1° Vocal: Alberto Montechiore DNI. N° 23.727.520 -2° Vocal: Néstor Banchetti DNI. N° 11.295.082. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 2° de la presente, que los mandatos de los señores Martín Pouce, DNI N° 25.240.633 y Raúl Balfagón, DNI N° 14.544.743 quienes resultaran electos como Secretario y 3er Vocal respectivamente, tienen vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores. s/ Expte. N° 28878/1958.-

RESOLUCIÓN N° 877 - 10/11/2008 - Aprobar el Acta de fs. 487/488 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 379, San Carlos Minas, efectuada el 15 de Agosto de 2008, referida a la aprobación del Estatuto. s/ Expte. N° 302-03840/70.-

RESOLUCIÓN N° 878 - 10/11/2008 - Aprobar el Acta N° 200, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 275, Luca, efectuada el 6 de diciembre de 2007, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Domingo D. Chiappero . DNI N° 14.210.709 - Secretario: Eduardo A. Colombano DNI N° 28.614.046 -3° Vocal : Sergio Nuñez . DNI N° 17.483.936(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Luca s/ Ordenanza N° 001/2008):4° Vocal : Pedro F. Colombano DNI N° 6.604.052-Rev.de Cuentas: Juan P. Rivata DNI. N° 6.609.066 -Rev.de Cuentas: Pedro C. Castagno DNI N° 10.959.172 Y por el término de dos (2) años, los siguientes cargos: Vice-Presidente: Carlos A. Castagno. .DNI N° 21.125.781- Tesorero: Andrés J. López .DNI N° 10.204.514- 1° Vocal: Juan C. López . DNI N° 5.270.077 - 2° Vocal: Mauricio Colombano DNI N° 22.496.879. s/ Expte. N° 32005/61

RESOLUCIÓN N° 879 - 10/11/2008 - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 00713, de fecha 17 de septiembre de 2008, en lo referente al nombre del Tesorero donde dice Orfeo GARCIA, debe decir Roque Olfeo GARCIA, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. s/ Expte. N° 39205/68.-

#### **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCION N° 248 - 29/04/09 -AUTORIZAR a la empresa Cooperativa De Trabajo De Transportes La Union Ltda., C.U.I.T. N° 30-63311413-3, Ingresos Brutos N° 922-770459-1 Convenio Multilateral, con domicilio en Juan Domingo Perón 38, Boletería N° 51, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en Cordoba. Autorizar la incorporación al servicio conferido a la empresa Cooperativa De Trabajo De Transportes La Union Ltda., de las unidades cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM3840678B541191, motor N° 904968U0733060, de 41 asientos, Tacógrafo Kienzle 0613262, Dominio N° GRI 911, adjudicándole la chapa MOP N° E 1156. b)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM3840678B558771, motor N° 904968U0747521, de 41 asientos, Tacógrafo VDO SIEMENS 832956, Dominio N° GTU 441, adjudicándole la chapa MOP N° E 1138. s/ Expte N° 0048.30952/08.-

RESOLUCION N° 249 - 29/04/09 -AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Elizabeth Eugenia BARROS, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis N° 8AC6903311A544782, motor N° 63299810544483, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac T1520, Dominio N° DQH 230, chapa MOP N° E 1676. s/ Expte N° 0048.31639/09.-

RESOLUCION N° 250 - 29/04/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Martín Alejandro KEDIKIAN, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis N° 8AC690341WA515459, motor N° 632999-10-067868, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 5846, Dominio N° BVP 368, chapa MOP N° E 1686. s/ Expte N° 0048.30936/08.-

RESOLUCION N° 251 - 29/04/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Transportes Carlos Paz S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 9BM3840679F133392,



motor N° 904968U0788991, de 41 asientos, Tacógrafo VDO 898980, Dominio N° HRZ 332, adjudicándole la chapa MOP N° R 406. s/ Expte N° 0048.31279/08.-

RESOLUCION N° 252 - 29/04/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Transportes Unidos Del Sud S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Volkswagen, modelo del año 2009, chasis N° 9BWHJ82Z89R839791, motor N° 36043228, de 42 asientos, Tacógrafo Siemens 7043092, Dominio N° HTX 932, adjudicándole la chapa MOP N° R 819. s/ Expte N° 0048.31407/09.-

RESOLUCION N° 253 - 29/04/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Panaholma S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Agrale, modelo del año 2009, chasis N° 9BYC22Y1U9C004718, motor N° D1A029036, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 12114, Dominio N° HVJ 228, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2931. s/ Expte N° 0048.31493/09.-

RESOLUCION N° 255 - 29/04/09 - AUTORIZAR a partir de las CERO HORA del día 30 de Abril de 2009 a la empresa Plus Ultra S.R.L., para que con carácter precario y experimental y por un plazo de Ciento Ochenta (180) días, preste servicio en la modalidad de Regular Común entre las localidades de San Francisco-Río Cuarto, con fraccionamiento entre Villa María y San Francisco y Villa María-Río Cuarto, ajustado a la distribución de servicios y diagramación horaria oportunamente autorizada. s/ Expte N° 0048.31291/08.-

RESOLUCION N° 256 - 30/04/09 -AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Transportes Carlos Paz S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis N° 384092-11-098228, motor N° 376909-50-172555, de 32 asientos, Tacógrafo Digitac 6261, Dominio N° VLY 484, chapa MOP N° R 025. s/ Expte N° 0048.31531/09.-

RESOLUCION N° 257 - 30/04/09 -AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Transportes Carlos Paz S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis N° 38409211098342, motor N° 376909-50-171244, de 32 asientos, Tacógrafo Digitac 6225, Dominio N° UKX 787, chapa MOP N° R 026. s/ Expte N° 0048.31530/09.-

RESOLUCION N° 258 - 30/04/09 -AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa LEP S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 9BM6882766B455747, motor N° 904924U0660858, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 574085, Dominio N° FNL 710, chapa MOP N° RD 2819. s/ Expte N° 0048.31518/09.-

RESOLUCION N° 259 - 30/04/09 -AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.T.A. La Calera Ltda., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1987, chasis N° 341044-11-078102, motor N° SC-129040, de 33 asientos, Dominio N° UFP 133, chapa MOP N° R 330. s/ Expte N° 0048.31190/08.-

RESOLUCION N° 260 - 30/04/09 -AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.T.A. La Calera Ltda., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Decaroli, modelo del año 1992, chasis N° 0017, motor N° 347943-50-656038R, de 45 asientos, Dominio N° TAG 079, chapa MOP N° R 943. s/ Expte N° 0048.31456/09.-

RESOLUCION N° 261 - 30/04/09 -AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Emprendimientos S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Toyota, modelo del año 1995, chasis N° HZB500005904, motor N° 14239, de 19 asientos, Tacógrafo Kienzle 805405, Dominio N° AEM 821, chapa MOP N° E 1613. s/ Expte N° 0048.31496/09.-

RESOLUCION N° 262 - 30/04/09 -AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Andrea Verónica Augustyniak, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault Trafic, modelo del año 1994, chasis N° 8A1T313ZZPS001151, motor N° 5661512, de 7 asientos, Tacógrafo Digitac 10729, Dominio N° TXY 894, chapa MOP N° ER 1907. OTORGAR a la señora Andrea Verónica Augustyniak un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para que proponga nueva unidad en reemplazo de la desafectada por el Artículo 1° de la presente, bajo apercibimiento de disponer el cese del servicio. s/ Expte N° 0048.31464/09.-

RESOLUCION N° 263 - 30/04/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Guillermo Pablo HERRERA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2000, chasis N° 8AB390045XA129352, motor N° 372.986-50-439666, de 41 asientos, Tacógrafo Digitac T9516, Dominio N° DKA 814, adjudicándole la chapa MOP N° E 1340. s/ Expte N° 0048.31441/09.-

RESOLUCION N° 264 - 30/04/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Panaholma S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Agrale, modelo del año 2009, chasis N° 9BYC22Y1U9C004698, motor N° D1A028182, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 12120, Dominio N° HVJ 227, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2928. s/ Expte N° 0048.31492/09.-

RESOLUCION N° 265 - 30/04/09 -AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Expreso Diferencial Cordoba Río Cuarto S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 9BM3840679B624312, motor N° 904968U0800407, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 00924922, Dominio N° HVM 617, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2923. s/ Expte N° 0048.31411/09.-

RESOLUCION N° 266 - 04/05/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.T.A. La Calera Ltda., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Toyota, modelo del año 1995, chasis N° HZB500006025, motor N° 0141322, de 18 asientos, Tacógrafo Digitac T2115, Dominio N° BAN 205, chapa MOP N° R 733. s/ Expte N° 0048.31189/08.-

RESOLUCION N° 267 - 04/05/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Goldint S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Toyota, modelo del año 1998, chasis N° HZB500105332, motor N° 1HZ0271432, de 18 asientos, Tacógrafo Digitac 4462, Dominio N° CJY 940, chapa MOP N° E1596. s/ Expte N° 0048.29584/06.-

RESOLUCION N° 268 - 04/05/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Malvinas Argentinas S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis N° 390013-11-099278, motor N° 372950-10-143149, de 41 asientos, Tacógrafo Kienzle 1800394, Dominio N° TGJ 563, chapa MOP N° R 224. s/ Expte N° 0048.31574/09.-

RESOLUCION N° 269 - 04/05/09 -AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Oscar Alfredo Moreno, cuyos datos identificatorios se detallan:

Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis N° 9BM688176VB121465, motor N° 37498010352573, de 24 asientos, Tacógrafo Kienzle 765308, Dominio N° BMA 254, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1729. s/ Expte N° 0048.31364/09.-

RESOLUCION N° 270 - 04/05/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa La Estrella S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1995, chasis N° 9BM688137RB012918, motor N° 37495210220533, de 27 asientos, Tacógrafo VDO Kienzle 643751, Dominio N° AJL 534, chapa MOP N° R 033. s/ Expte N° 0048.31495/09.-

RESOLUCION N° 271 - 04/05/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Hernán Diego Tonon, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Decaroli, modelo del año 1992, chasis N° 0025, motor N° B020190, de 45 asientos, Tacógrafo Kienzle 1476584, Dominio N° TNY 285, chapa MOP N° ER 1025. s/ Expte N° 0048.31168/08.-

RESOLUCION N° 181 - 31/03/2009 - AUTORIZAR a la señora Elsa Noemí ALBARRACIN -D.N.I. N° 20.345.340-, C.U.I.T. N° 27-20345340-5, Ingresos Brutos N° 270836852, con domicilio en Av. Leopoldo Lugones 50, 4° "D", Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en CORDOBA y bajo de denominación de "Gustavo Viajes". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Elsa Noemí ALBARRACIN, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2000, chasis N° 8AC690413YA535708, motor N° 63299810527541, de 20 asientos, Tacógrafo Digitac 5355, Dominio N° DIJ 071, adjudicándole la chapa MOP N° E 1299. s/ Expte. N° 0048.31533/09.-

RESOLUCION N° 182 - 3/04/2009 - AUTORIZAR al señor Roque Floreal TEDESCO -D.N.I. N° 4.865.549-, C.U.I.T. N° 20-04865549-2, Ingresos Brutos N° 204051143, con domicilio en Montevideo 728, Planta Alta, B° Observatorio, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en LA FALDA y bajo la denominación de "Excursiones Argentinas" Y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Roque Floreal Tedesco, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Decaroli, modelo del año 1993, chasis N° 0125, motor Mercedes Benz N° 347.943-50-661732R, de 45 asientos, Tacógrafo VDO 24830, Dominio N° TMB 489, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1338. s/ Expte. N° 0048.30224/07.-

RESOLUCION N° 183 - 3/04/2009 - AUTORIZAR al señor Francisco José Garstein - D.N.I. N° 23.408.551-C.U.I.T. N° 20-23408551-5, Ingresos Brutos N° 9042580933, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Nueva Córdoba, Pcia. de Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en Canals y bajo de denominación de "El Austral". Autorizar la incorporación al servicio conferido al señor Francisco José GARSTEIN, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 8AC9036729E014240, motor N° 611.981-70-093825, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 18522, Dominio N° HSZ 824, adjudicándole la chapa MOP N° E 1476. s/ Expte. N° 0048.31429/09.-

RESOLUCION N° 184 - 6/04/2009 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Héctor Raúl TOCCOLI, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 1997, chasis N° ZFA230000V5356649, motor N° 22502330318332276644, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 1863, Dominio N° BIU 618, chapa MOP N° E 1937. s/ Expte. N° 0048.31226/08.-